oletin

and the state of t

DE LA PROVINCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Lungo one los Bros. Alexides y Bestetaries residan los números del Boustin que corresponden el distrito, dispondión ens as fijs un ejemplor en al sitio de costumbre, dande parmanecará hasia el reside del número siguiente.

Los Boeretarios cuidarán de conservar las Bourraves coleccionados erdenadasembo, para su ensuadornesión, que debed verificana zada 250.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Es massibe en la Coniaduria de la Diputación provincial, a suatro posena cinemanta cómitmes el trimestra, como pescha al semestra y quincopescha el año, a les particulares, pagedas al soliciar la suscripción. Los
aggos de fuera de la capital ce harán por hierana del Giro mutuo, admitindoco selo sellos en las suscripciones de trimestra, y ficicamente por la
tindoco selo sellos en las suscripciones de trimestra, y ficicamente por la
cona atmanto proporcional.
Les Ayuntandentes de esta provincia abenaria la suscripción sen
arregio a le senale inserta en circular de la Combión provincial, publicade
ta los números de esta Bourria de fecha 29 y 22 de diciembre de 1905.
Los Jungados municipales, sin dixinación, dies pesessa al año.
Péameros sucitos, veintúnicos cóntimos de pereta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las dispeciciones de las autoridades, excepto las que rean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimistan configuir suncipio concernicate al servicio manienal que simma de les mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte cintimos de peseta por cada linea de insercion.

Los aguncios e que hace referencia la circular de la Comisión provincial, focha i de diciembre de 1905, en amplimiente al seucrdo de la Diputación de 20 de nomismbre de deho año, y caya circular ha año publicada en los ECULTIMES OFICIALES de 20 y 20 de diciembre y a titado, se abonaria con arregio a la terifa que en mencionados BOLETIMES se incerta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEIO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. is Reine Dolla Victoria Eugenia y SS, AA, RR, el Príncipe de Astorias e Infantes, contindan sin novedad en su importante selud.

De idual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Rhal Pemilia.

(Gecres del dia 20 de diciembre de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Sección de Política

En uso de las facultades concedides per el art. 49 de la ley Municipal, de 2 de cctubre de 1877. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a blen nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murios de Paredes, al Conceial del mismo, D. José Alvarez García.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y efectos oportunos.

Dics duarde a V. S. muchos sños. Madrid, 28 de diciembre de 1915.-S. Alba.

Sc. Gobernador civil de la provincia de León

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 28

Por la presente se hace saber, en camplimiento de lo dispuesto en el Regiamento de Procedimiento administrativo, que con esta fecha se ele-

van al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, los recursos interpuestos por D. Sentiago Pérez Crespo y don Eulogio Arienza Alvarez, contra acuerdo de la Comisión provincial. por el que se nombró Médico civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento, a D. Secundino Moro Bar-

León 31 de diciembre de 1915. RI Goberna or.

Victoriano Ballesteros.

Junta provincial del Censo electoral

DISTRITO ELECTORAL DE MURIAS DE PAREDES

RESULTADO de la ejección de un Diputato a Cortes, verificada en dicho Distrito el dia 26 del corriente, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley filectoral:

AYUNTAMIENTOS	Distri- tos y Seccio- nes	Número de electores	D. Octavio A. Carbello y Prieto	D. Juan Flo- rez Posada
Barrios de Luma Cabrillanes Campo de la Lomba. Cimanes del Tejar güeña Lancara Las Omañas, Murias de Paredes. idem. Palacios del Sil. idem. Riello idem. Rioseco de Tapia. Santa María de Ordás San Emillano. idem. Toreno. idem. Veidesamario. Vegarienza Vullab ino. idem.	Unico Unico Unico Unico Unico Unico Unico 1° 2° 1° 2° Unico 1° 2° Unico Unico 1° 2° Unico 1° 2° Unico 1° 2° Unico 1° 2°	419 365 198 366 424 467 338 497 278 557 216 572 236 277 301 245 279 245 187 3544	204 213 88 217 239 92 230 81 168 33 187 122 181 118 158 156 104 45 188 187 150 127	53 64 49 75 78 57 151 63 67 94 108 48 10 29 13 84 113 109 47 100 47 100 187 76
Totale	ş		3.661	1.750

Papeletas en bianco, 62.

D. Modesto Hida'go, un voto.

León 50 de dichembre de 1915.-El Presidente, José Rodríguez.

Junta municipal del Censo clectoral de Laguna de Negrillos

Don Aurellano Murciego Garcia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negrillos.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas por esta Junta, han sido designados como Vocales y supientes para constituir la lunta municipal del Censo electoral de este término, para el próximo bienio de 1916 y 1917, bajo la presidencia de D. Pedro González Matilia. Vocal de la Junta lecal de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se específica:

Para Vocales, y concepto de la designación

D. Jeaquin Fernández Escudero, Concessi.

D. Manuel Rodriguez Rodriguez, exluez.

D. Agustín Vivas Chamorro y don Bernardo Rodríguez Villastrigo, nm. yores contribuyentes por territorial.

Para suplentes, y concepto de la designación

D. Matias Martinez Colinas, Conceial.

D. Francisco Blanco Chamorro, ex-Juez.

D. Lorenzo Gurcía Fernández y don Sinforiano Vivas Merieo, mayores contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el Bolarin Oficial, de la provincia; y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de ález dias unte el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Laguna de Nagrillos a 4 de diciembre de 1915 .- Aurellano Murciego,-V.º B.º: El Presidente, Pedro González.

Don Aureliano Díez González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdeteja.

Cartifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal el día de hoy, se ha llevado a cabo el sórteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de dicha Junta municipal durante el blenlo de 1916 a 1917, y han resultado elegidos los señores sigulentes:

Vocales contribuyentes

- D. Joaquín Fernández Alvarez
- D. Fermin Alvarez Garcia Suptentes
- D. Jarónimo González Fernández D. Agustín González Rabanal
- Y para que conste, y su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Valdeteja a 1 de octubre de 1915 —Aureliano Diez.—V.º 8.º: El Presidente, Pedro Alvarez.

Don Lézaro Diez Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Ranedo de Valdetuejar, y a la vez,
de la Junta municipal del Censo.
Certifico: Que constituida la Junta municipal del Censo, bajo la presidencia de D. Nicolás Alvarez y Alvarez, el día 1.º de octubre actuat,
procedió dicha Junta a la renovación
de la misma, en la forma prevenida
en el art. 11 de la ley Electoral vigente, quedando constituída en la

Presidente

forma siguiente:

 D. Nicolás Alvarez y Alvarez, Juez mudicipal.

Vicepresidente

- D. Nicasio Rodriguez, Concejal.

 Vocales
- D. José Aláez Rodríguez, propietario.
- D. Leonardo Fuentes Gutiérrez,
- D. Manuel Mancebo, ex Juez.
- D. Agustín Espeso Collantes, industrial.

Suplentes

- D. Aureliano Alvarez Blanco, propietario.
 - D. Casto Diez y Diez, idem.
 - D. Pedro Rodríguez Tejerina, id. D. Luis Villacorta y Villacorta, id.

Y para que conste, se extiende la presente certificación, visada por el Sr. Presidente, la cual se remite al Sr. Gubernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma, según se halla prevanido.

Renedo de Valdetu-jar 16 de noviembre de 1915.—Lázaro Diez.— V.º B.º: El Presidente, Nicolás Alvarez. Junta municipal del Censo electora lde Vegacervera

Don Claudio Gurcía González, Secretario del Juzgado municipal de Vegacervera, y, por lo tanto, de la Junta del Censo electoral de la misma, de la que es Presidente D. Aureliano Barrio Gutiérrez.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta del Censo electoral, el día 2 de octubre, en la que consta la reno vación bienal de la mismo, que ha de regir durante el bienlo de 1916 y 1917, amlios inclusive, hasta nueva renovación, aparecen habe: sido elegidos con ditegio a la Ley de 8 de agosto de 1907, y de conformidad con lo dispuesto ad la Real orden de 16 de septiembre del mismo año, los señores siguiepres:

Para Presidente, elegido por la Junta de Reformas Sociales

D. Andrès Almuzara A'varez.

Para Vicepresidente 1.º, e'egido
como Concejal de Ayuntamiento

D. Teodoro González González. Para Vicepresidente 2.º, elegido como ex-Juez municipal de más antigüedad

D. Santos Barrio Rubles.

Para Vocales, eleg dos como mayores contribuyentes por inmuebles, cuttivo y ganadería

D. Sebastián Campeco Fernández.

D. Antonio González González. Y por faita de individuos del gremio de industriales, matriculados en el Ayuntamiento, para poderse numbrar, son elegidos de la lísta de mayores contribuyentes por insuebies, cuitivo y ganaderia, para Vocales, D. Lucas Fernández Alonso y D. Diego González Fernández.

Vocales suplentes

- D. Ildefonso Aivarez Tascón.

 D. Ildefonso González González.
- D. Simón Suárez Diez.
- D. Baltasar Ganzalez Huerta.

En cuyaforma, según queda expresado, quedó constituída dicha Janta manicipal del Censo electoral de este Ayuntamiento. Y para su pubilcación en el Bolerín Oficial de le provincia, con el fin de que los que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de diez dias, ante el senor Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Vegacervera a 4 de octubre de 1915.-Bi Secretario, Claudio García .- V.º B º: El Presidente, Aureliano Barrio.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de San Justo de la Vega Terminado por la Junta municipal el repertimiento de consumos pura el

año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias; durante los cuales pueden los contribuyentes hacer la reclamaciones que crean convenientes.

Sae Justo de la Vega 27 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldia constitucional de Caracedo

Pormado el padrén de cémulas personales de este Municipio, para el año de 1916, se halla expuesto at público en la Secretaria del Ayuntampato por espacio de diez dias, para oir recismaciones.

Carucedo 28 de diciembre de 1915.-El Alcalde, José Moral.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas El día 27 del próximo mes de enemidad a lo prevent lo en et R lat decrem de 21 de enem de 1905. Villanueva de las Manzanes 27 de diciembre de 1915. = El A'calde, Andrés Bienco.

ro, y hora de las lonce, tendrá lugar

en esta Casa Consistorial, la subas-

ta pública de las Escuelas naciona-

les que, subvencionadas per el Go-

bierno de S. M., por Resi decreto de

5 del corriente, se han de construir

en los pueblos de Villánnova de las

Manzanas, Palanquinos, Villacela-

ma y Riego del Monte, bajo los pla-

nos, presupuestos y pliegos do con-

diciones and obtain en el expediente

de su razon; cuyos documentos es-

tán de manifiesto en la Secretaria

de dicho Ayuntamiento desde esta

fecha hasta el acto de la subas-

ta, que se celebrarán dos sucesivas:

la primera, de las obras de Villanua-

va de las Manzadas y Palanquinos, y

la segunda, da las obras de Villace-

lama y Riego del Molite, de confor-

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

REPARTIMIENTO de 9.683 pesetas y 40 céntimos, girado entre todos los Ayuntamientos de este pertido judicial, para cubrir el déficit que resulta en el presumasto de gastos carcelarlos formado para el año próximo de 1916.

		r corresponde Imiento: por el	
AYUNTAMIENTOS	Número de al:nas	Cupo de contribución	TOTAL
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Algadefa	111 76	118 17	229 93
	235 81	210 78	446 57
Cabreros del Rio	118 86	145 81	264 67
Campezas	84 71	85 76	170 47
Campo de Villavidel	76 6!	82 21	158 82
	59 71	93 91	159 62
Castrofuerte. Cimanes de la Vega	75 81.	88 21	162 02
	118 11	148 16	266 27
Corvillos de los Oteros	113 21	138 21 96 52	251 42 189 13
Fresno de la Vega	136 50	148 16	284 66
	87 91	75 9;	163 82
Gordoncilio	197 21 100 81	97 11 124 68	294 52 294 52 229 47
Izagre	121 86 85 91	124 01	245 87 250 12
Matanza Pajaros de los Oteros	123 81	127 31	251 12
	191 71	158 11	329 82
San Milian de los Caballeros	38 9!	83 31	12t 22
Sontes Martas.	242 63	265 66	508 52
Toral de los GuzmanesValdemora	117 68	138 21	255 89
	41 01	70 01	116 02
Valderas	403 41	415 55	818 97
Valdevimbre	507 58	198 63	506 22
Vatencia de don Juan	.521 42 98 71	275 87 - 99 26	596 29
VillaceVIIIabraz	102 61	97 81	200 42
	83 51	101 71	191 22
Villademor de la Vega	132 66	102 61	255 27
	89 51	103 85	195 57
VillehornateVillehornate	70 56	105 21	175 77
	106 57	105 71	210 28
Villamañán	224 91	61 16	589 07
Villanueva de las Manzanas	152 37	139 06	291 43
Villaquejida	139 86	167 62	307 48
Тотач	4 810 .14	4.853 26	9 663 40

Valencia de don Juan 29 de noviembre de 1915.—El Aicalde, J. Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Pérez.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

Repartimiento carcelario para el año de 1916

				_
AYUNTAMIENTOS	Base del reparto del reparto del provincial provincial pessatas	Contingente carcelario que le corresponde PESETAS	Cantida corres pondiez al trimest	ite re
Astorga Benavidas Brazuelo Carrizo Castrillo de los Polvazares. Hospital de Orbigo Lucillo. Luyego Lumas de las Ribera. Magaz. Quintona del Castillo Rabasal	2,697 2,579 1,452 2,020 1,975 2,465 2,895 2,895 1,111 1,988 2,528 5,755 2,878 4,041 2,390 3,136 2,208 1,957 3,136 2,208 1,957 3,146 2,169 2,169 3,446	1.311 514 505 269 164 228 225 227 126 225 286 421 325 457 248 383 341 251 261 211 184 245 572	327 128 76 67 41 57 55 89 81 31 106 71 108 114 625 85 85 85 61 145	750255
Totales	.1 76,638	8.661	2.165	25

Astorga 18 de octubre de 1915.—Tiburcio Argu illo Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Rodrigo M. Gómez.

JUZGADUS

Reanisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fruzzi Vicenti, de naturaleza desconocido, de estado casado, profesión artista ambaiante, de 30 años de edad, domiciliado en Cataneseta (Italia), con Instrucción, que trabaja en los tratros, diciéndose director de la Compañía formada per el mismo y los artistas Anita Catalá Villena, que se dice su mpier: Noé Lanca Galvao y Pilomena Lanca y Lanca, cuyas demás circunstancias y señas personnies no constan, para que comparezca ente esta Juzgido de instrucción en término de dicz dias, a contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la Gacera de Madrid, o fin de rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional en le de este partido; pues así está acordado en el sumario criminal que contra el mismo sa lustraye por estafa a Gorgonio Santos Pinela, vecino de esta cludad, y como comprendido, expresado procesado, en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento oriminat; con aperolbimiento de que, no compareciendo, será deciarado rebelde y le parará el perjuicio a que habiere lugar con arregio s la Ley.

les, gabernativas y militares, sprocedan a la busca, captura y conducción, caso de ser habido, del predicho procesado, a la prisión preventiva de este partido; pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dada en La Bañeza n 22 de diciembre de 1915 .- El Juaz de Instrucción, Ladislao Roig = P. S. M : E. S. cretario Iudiciai. Arsenio Pernández de Cabo.

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita, llama y empleza a Jerónimo Arias Arias, ausente, para que en el término de diez dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con objeto de deciarar y serie ofrecido el procedimiento en sumario que instruya con motivo de la muerte de su padre Santiago Arias A'varez, natural y vecino de San Esteban del Toral. cuyo cadávar faé hallado el día 9 del carriente mes en el río Boeza, término de Almázcara; apercibido que de no verificario, le pararará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y continuará el sumario su curso.

Dado en Ponferrada a 26 da di-Ruego a las autoridades judicia- ciembre de 1915.=Alberto Paz.- Bi Secretario judicial, Primitivo Cu-

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de la cludad y pertido de Ponferrada.

Por el presente haga saber: Que en este Juzgado se instruya sumario, de oficio, con motivo del hallazgo del cadáver de un niño, de uno a tres días nacido, que en la mañana del día 20 del próximo pasado mes de noviembre, fué visto abandonado at lado de uno de los muros del Fielato de consumos del puente de Boeza, de esta ciudad, envuelto en un pañal de hilo remandado y una falda de percel, de aspecto podre; en cuyo sumerio he acordado llamar, citar y emplazar a la persona o persones que hubieren dejado abandonado dicho niño, y a todas las que sepan io anterior, o puedan suministrar datos útiles para el esclarecimiento del hecho, como son si alguna mujer dió a luz por entonces, ignorándose el paradero del fruto de su alumbramiento, para que en el término de diez dias, contados desdela publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este luzgado la declarar sobre tales extremos.

Dado en Ponfertuda a 29 de diciembre de 1915.-Alberto Paz.-El Sacretario judiciai, Primitivo Cu-

Don Namesio López Yagüa, Juez municipal de esta villa da Valde-

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Fernando Gimez Rubio, vecino que fué de esta villa, como apoderado de la Junta administrativa del Monte de Pledad y Caja de Ahorros de León, contra D.ª Emeteria Bianco Gallego, que lo es de Bariones, término municipal de Cimanes de la Vega, sobre pago de pesetas y costas, se sacan a pública subasta, las fincas sigulentes:

1.ª Una tierra, en término de Compazas, y pago de la Mancuda, mide 25 áreas y 29 centiáreas, o sea una fanega: linda O., tlera de Estanisiao Dominguez; M., otra de Manuel Martinez; P., la de Manuel Astorga, y N., otra de Domingo Díaz; tasada en ochenta peset \lambda

2.ª Otra tierra, en dicho término, al cambio de Villaharnete, haca-15 áreas y 52 centiáreas, o sea dos haminas: linda O., con to de Cesáreo Dominguez; M., otra de Matiuel Astorga; P., otra de Gaspar Serrano, y N., la de Pedro Domísquez: tasada en ochenta pesetas.

3.º Otra tierra, en el mismo término, a carre-castrillino, hace 25 áreas y 29 confláreas. G sea una fanega: iinda O., con tierra de Luciaclano Martínez; M., otra de Domingo Diaz; P., otra de Sancha Huerga, y N., el camino; tasada en nodenta necetas

4.4 Otra tierra, en el citado término, a la faucejana, hace 15 áreas v 52 centiáreas, o sea dos hemigaes linda O., otra de Estanislao Dominguez; M., otra de Ambrosio Pernandez; P., la de Domingo Diaz, y N., de D. José Rodríguez: tasada en setenta pesetas.

5.4 Otra, en dicho término y pago de carre pozal, hice 3i áreas y custro centiáreas, o sea cuatro heminas: Ilnda O., oira de Sancha Huerga; M., Dionisio Serrano; P., con senda del pago, y N., se ignora; tasada en ciento vainticinco pesetas.

6.ª Otra, en dicho término, y pago camino de Valencia, hace 23 áreas y 29 centiáreus, o sea tres heminas: linda O., camino; M., otra de Cenós Morán; P., otra de Amelia Huerga, y N., otra de D. Damingo Ofaz; tusada en noventa pasetas.

7." Otra, en el expresado térmimino, a vaidelapega, huca 25 áreas y 29 centiáreas, o sea una fanega: linda O., con una de Bernardino Dominguez; M., otra de Ambrosio Pernández; P., la de Jacinto Pernández, y N., otra de Pelipa Barrientos: tasada en sesenta pesetas.

8.4 Unos solares de casa, con un haerto, sitos en el casco de dicho Campazas, calle de los Guzmanes; su extensión superficial se desconoce: linda por derecha entrando, con huerto du Gabriel Huerga: izquierda, con casa de herederos de Maria Cruz Martinez, y espaida, con huerta de Cenón Moran; tasada en cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se venden como de la pertenencia de D. Manuel González Herraco, y su esposa doña Emeteria Bianco Gallego, para pa-go al establiccimiento del Monte de Piedad y Cala de Ahorros de León, de ciento ochenta y cinco pesetas de préstamo. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dich i rusación, y stempre que se consigne previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la misres; debiendo advertirse que la subasta tendra lugar sia supiirse la falta de titulos de propidad, por traberio solicitado así el ejecutante, y se co-lebrará en el focal de audioncia de este juzgado, el día diecisiete del proximo mes de enero, y año de mil novecientos diecisés, y hora de les diez de la mañana.

Valderas veinta de diciembre de mii novecientos quince.-Nemesio-López.-Po S. M., Dorotco Toral. Don José García Blazco, Juez municipal de Igüeña.

Por el presente se cita, llama y empiaza a Benigno Garcia Riesco, vecino de Colinas, y residente en ignorado paradero, para que el día veintinueve del próximo mes de enero, y hora de las once, comparezca en Igüeña, y sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a contestar la demanda de juicio verbal civil que contra él ha deducido su convecino Domír go Blanco Crespo, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas; intereses y dietas de cobranza, según consta de obligación; pues de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya

Igueña 27 de diciembre de 1915.losé García.=El Secretario, Agustin P. Cabero.

Don José García Blanco, Juez municipal de Igüeña.

Por el presente se cita, llama v empleza a Mariano Garcia Marcos, vecino de Colinas, cuya actual residencia se ignora, pare que el dia valntinueve del próximo enero, y hora de las diez, comparezca ante este Tribunal municipal de Igüeña. a contestar la demanda de juicio verbal civil que contra el Mariano ha deducido Lorenzo Segura Alvarez, vecipo de Quintana de Fuseros, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas que le adenda, procedentes de préstamo y dietas de cobranza: habiéndose practicado, a litatancia del actor, embargo preventivo en dos fincas urbanas y seis rústicas; pues de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeidía del demandado, y se ratificará dicho em-

bargo en la sentencia que se dicte, parándole el perjuicio consiguiente. Igüeña 27 de diciembre de 1915.-José García.-El Secretario, Agustin P. Cubero.

ANUNCIOS OFICIALES

Fernández (José), hijo de Dolores, natural de Noceda (León), de estado soitero, profesión fornalero, de 25 años de edad, estatura 1,658 metros, domiciliado últimamente en Noceda, procesado por haber faltado a concediración, comparecerá en el término de treinta dias ante el luez de instructor D. Angel de Linos Lage, 2.º Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, de guarnición en Ferrol; bajo apercibimlento da ser declarado rebalde. Ferrol 16 de diciembre de 1915 = El 2.º Teniente Juez instructor, Angel de Linos.

Fierro Ferreras (José), hijo de Lucas y de Antonia, natural de Santa Colomba de Curseño (León); nació en 23 de agosto de 1891; labrador: no consignándose más señas por desconocerse, comparecerá en el término de treinta dias, a partir de la publicación de la presente requisito» ria, a responder en el expediente que por beber faltado a concentración a filas, se le sigue ante el Sr. Juez instructor dei R. gimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, don Manuel Ville gas Gardoqui, de guarnición en Valladolid y alojamiento cuartel del Conde Ansúrez.

Valladolid 25 de diclembre de 1915. El primer Teniente Juez instructor, Manuel Ville gas.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE OCTUBRE

Estadistica del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

		CAUSAS	Minnero de defuncio- nes
	1	Fiebre tifoldes (tito abdiminal) (1)	8
	2	Tife evantematica (2)	,
	3	Flebre intermitente y caquexia paludica (4)	1
	4	Viruela (5)	1 3
	5	Sarampion (6)	7
	6	Escarlatina (7)	
	2545678	Coqueluche (8)	4
	8	Differla y crup (9)	6
	9	Grine Hills.	
	10	Colera aslático (12)	
	11	Colera nostras (13)	
	12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	4
	13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	59
	14	Tuberculosis de las médinues loub	. a
	15	Otras tubercutosis (51 a 35)	10
1	16	Cancer y otros tumores malignos (39 a 45)	19
	17	Meningitis simple (61)	24
	18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	42
	18	Enformedades ordanicas del Corazon (19)	J 30
	20	Bronquitis aguda (39)	51
	21	Bronquitis cronica (90)	16
	22	Neumonia (92)	24
	20	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la ti- sis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	44
	24	Afecciones del estomago (excapto el cáncer) (102 y 105)	} 6
	25	Diarres y enteritis (menores de dos años) (104)	129
	26	Apendicitis y tifittis (108)	,
	27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
	28	Circoale Ael hideAo (113)	i D
	90	Nefritis aguda y mai de Bright (119 y 120)	-22
	29 50	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órga-	
	-	nos denifeles de la tatticr (128 à 152)	1 1
	31	Septicemia puerperal (flebre, peritonitis, flebitis puerpera-	i
		les (15T)	4
	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	2
	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	39
	54	Septidad (154)	41
	35	Muertes violentas (excepto el sulcidio) (164 a 180)	9
	36	Suicidias (155 a 163)	1
	37	Orego patermatades (90 a 97, 38, 37, 38, 46 a 60, 69, 63, 66 a	ı]
	_	78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	1
		114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	137
	38	Enfermedades desconocidas o mai definidas (187 a 189)	39
			l
		TOTAL.	108

León 11 de diciembre de 1915. - El Jefe de Estadística, Federico Camarasa

AÑO DE 1915

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiente natural de la población

PROVINCIA DE LEON

Población	•••••••••••	397.624
Naturna no pressou	Nacimientos (1). Absoluts	1,128 801 192
Моника ов несмои.	Natalidad (8) Mortalidad (4) Nupcialidad	2,84 2,01 0,48
	Varones	601 527
Nëaf ka de nac idor	Legitimos llegitimos Expósitos	1,075 31 22
	Total	1.128
	Legitimos Regitimos Expósitos	16 2 2
	TOTAL	20
Númuro de Falls amos o	Varones Hembras Menores de 5 nños De 5 y más años En hospitales y casas de salud En otros establecimientos benéficos	389 412 510 491 8 22

León 11 de diciembre de 1915.-El Jefe de Estadistica, Federich Camarana

- No se incluyon les nacides muertes.
 - Se consideran nacidos muertos los que nacen je muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen les defunciones de los nacidos mucrtos.
- (3) Este coeficiente se reflere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta telación
- (5) No se incluyen los racidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial